



prospecta

REPORTE ESPECIAL:
Retos y oportunidades del Acuerdo
Transpacífico de Cooperación Económica

¿Qué es el TPP?

El TPP (conocido formalmente como Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica) es un acuerdo comercial que comprende a 12 países (Estados Unidos, Japón, Australia, Nueva Zelanda, Malasia, Brunei, Singapur, Vietnam, Canadá, México, Perú y Chile). Este acuerdo busca mejorar las condiciones arancelarias entre los países firmantes con el fin de dinamizar sus lazos comerciales y reducir las fricciones derivadas de las tarifas arancelarias.

¿Qué efectos tiene el TPP sobre el medio ambiente?

El TPP incluye el mayor compromiso ambiental que se ha negociado en un acuerdo comercial y representa una gran oportunidad para promover los cambios en la legislación para reducir la pesca ilegal, el tráfico de especies y la tala ilegal.

El TPP también elimina las tarifas arancelarias en productos benéficos para el medio ambiente como los paneles solares, turbinas de viento, productos para el tratamiento de aguas residuales, mecanismos de control de la contaminación del aire, así como monitores para asegurar la calidad del aire y agua.

¿Cómo combate el TPP la manipulación cambiaria?

Se ha realizado un acuerdo de todos los países integrantes del TPP para impedir las prácticas injustas de manipulaciones cambiarias. La declaración incluye:

1. Políticas macroeconómicas y cambiarias que reflejan los estándares del G-20 y del FMI
2. Transparencia respecto a la valuación de la moneda
3. Un robusto mecanismo de consulta para los oficiales encargado de las tasas de cambio

¿El TPP limitará el acceso a medicinas?

El TPP mejora el acceso a los medicamentos en los países en vías de desarrollo, mientras que promueven la protección de la propiedad intelectual y provee de incentivos para la innovación que generen nuevos medicamentos.

El TPP elimina las tarifas arancelarias sobre los medicamentos y los aparatos médicos, ayudando a reducir los costos para los hospitales, clínicas, instituciones de seguridad social y consumidores.

¿Qué se espera para la industria mexicana con la aplicación del TPP?

Esperamos que sea un acuerdo comercial benéfico para los 12 países donde imperen las prácticas leales de comercio internacional, y que esto permita a nuestro sector ampliar sus exportaciones principalmente con los países que no teníamos acuerdo comercial.

La industria del calzado en México busca conservar sus mercados de exportación en los Estados Unidos y Japón, y de igual manera espera aprovechar este acuerdo para ser el centro de producción del calzado de varios de los países integrantes del TPP. De esta manera, podremos aprovechar los 45 tratados comerciales que tiene nuestro país. Estamos preparándonos para ello y esperando se generen alianzas comerciales con importantes distribuidores de calzado principalmente de los Estados Unidos.

¿Cuál será el impacto del TPP en la economía mexicana?

Con los acuerdos comerciales se incrementa la oportunidad de exportar los productos. En nuestro país será muy importante incrementar nuestras exportaciones a los países miembros del

TPP a través de una política industrial más agresiva por parte del gobierno federal la cual fortalezca a las empresas mexicanas y dé una promoción internacional efectiva.

De acuerdo con cifras de la Secretaría de Economía del gobierno federal, el TPP traerá un comercio adicional para México de un 30 por ciento, lo que equivale a unos 150 mil millones de dólares para los próximos cinco años.

Es importante señalar que nuestras autoridades deberán revisar que la balanza comercial esté equilibrada y trabajar de manera conjunta con el sector empresarial para aprovechar el TPP, además de que se debe garantizar que los países miembros no incurran en esquemas de competencia desleal como el dumping y el otorgamiento de subsidios.

¿Vietnam y Malasia representan un riesgo para los productores de calzado mexicanos?

Los bajos costos de Vietnam y Malasia se deben al bajo costo de la mano de obra. Estos costos se han mantenido bajos debido a prácticas laborales no aceptadas por la Organización Internacional del Trabajo. Con el TPP se dispondrán mecanismos legales para:

- Proteger los sindicatos y negociaciones colectivas
- Prohibir y eliminar el trabajo infantil y el trabajo forzado
- Proteger contra la discriminación laboral
- Establecer condiciones aceptables de trabajo, entre ellas, salarios mínimos, horas laborales, así como aspectos de seguridad e higiene.
- Prevenir la degradación de las condiciones laborales en zonas francas

El TPP también establece reformas laborales específicas que tendrán que llevar a cabo Vietnam, Malasia y Brunei para no ser sancionados y poder formar parte del TPP.

¿Qué pasará con los actuales acuerdos de comercio que México tiene firmados con otros países que también pertenecen al TPP?

México tiene actualmente acuerdos comerciales firmados con 5 de los 11 países que, junto con México, conforman el TPP. Al entrar en vigor el TPP, los tratados actuales seguirán en operación, dando la opción al importador de seleccionar bajo que tratado se le aplicaran las tarifas arancelarias, en caso de que las condiciones de los tratados difieran.

¿Cuáles son los cambios respecto a las reglas de Origen Específicas para los productos del sector calzado?

Para todos los artículos englobado dentro del capítulo 64 (Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos), las Reglas de Origen Específicas (ROE) establecen que los artículos se considerarán como producidos en el país siempre que haya un valor de contenido regional no menor a:

- a) 45% bajo el método de aumento de valor (build-up)
- b) 55% bajo el método de reducción de valor (build-down)

En la siguiente tabla se muestran las ROE para cada uno de los subcapítulos que componen al capítulo 64.

Fracción Arancelaria	Descripción	Reglas de Origen Específicas por Producto
6401	Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.	Un cambio a un bien de la partida 64.01 de cualquier otro capítulo; o Un cambio a un bien de la partida 64.01 de cualquier otra partida, excepto de la partida 64.02 a 64.05, subpartida 6406.10 o conjuntos formados por partes superiores que no se hayan unido de la subpartida 6406.99, siempre que haya un valor de contenido regional no menor a: (a) 45 por ciento bajo el método de aumento de valor; o (b) 55 por ciento bajo el método de reducción de valor.
6402	Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico.	Un cambio a un bien de la partida 64.02 de cualquier otro capítulo; o Un cambio a un bien de la partida 64.02 de cualquier otra partida, excepto de la partida 64.01, 64.03 a 64.05, subpartida 6406.10 o conjuntos formados por partes superiores que no se hayan unido de la subpartida 6406.99, siempre que

Fracción Arancelaria	Descripción	Reglas de Origen Específicas por Producto
		<p>haya un valor de contenido regional no menor a:</p> <p>(a) 45 por ciento bajo el método de aumento de valor; o</p> <p>(b) 55 por ciento bajo el método de reducción de valor.</p>
6403	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.	<p>Un cambio a un bien de la partida 64.03 de cualquier otro capítulo; o Un cambio a un bien de la partida 64.03 de cualquier otra partida, excepto de la partida 64.01 a 64.02 o 64.04 a 64.05, subpartida 6406.10 o conjuntos formados por partes superiores que no se hayan unido de la subpartida 6406.99, siempre que haya un valor de contenido regional no menor a:</p> <p>(a) 45 por ciento bajo el método de aumento de valor; o</p> <p>(b) 55 por ciento bajo el método de reducción de valor.</p>
6404	Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.	<p>Un cambio a un bien de la partida 64.04 de cualquier otro capítulo; o Un cambio a un bien de la partida 64.04 de cualquier otra partida, excepto de la partida 64.01 a 64.03 o 64.05,</p>

Fracción Arancelaria	Descripción	Reglas de Origen Específicas por Producto
		subpartida 6406.10 o conjuntos formados por partes superiores que no se hayan unido de la subpartida 6406.99, siempre que haya un valor de contenido regional no menor a: (a) 45 por ciento bajo el método de aumento de valor; o (b) 55 por ciento bajo el método de reducción de valor.
6405	Los demás calzados.	Un cambio a un bien de la partida 64.05 de cualquier otro capítulo; o Un cambio a un bien de la partida 64.05 de cualquier otra partida, excepto de la partida 64.01 a 64.04, subpartida 6406.10 o conjuntos formados por partes superiores que no se hayan unido de la subpartida 6406.99, siempre que haya un valor de contenido regional no menor a: (a) 45 por ciento bajo el método de aumento de valor; o (b) 55 por ciento bajo el método de reducción de valor.
6406	Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las	Un cambio a un bien de la partida 64.06 de cualquier otro capítulo; o No se

Fracción Arancelaria	Descripción	Reglas de Origen Específicas por Producto
	palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes.	requieren cambios de clasificación arancelaria para los bienes de la partida 64.06, siempre que haya un valor de contenido regional no menor a: (a) 45 por ciento bajo el método de aumento de valor; o (b) 55 por ciento bajo el método de reducción de valor.

De aprobarse el TPP ¿cuándo se desgravarán los productos del sector calzado?

La desgravación de productos del sector calzado se hará, para la mayor parte de ellos, de manera gradual, con plazos que oscilan entre 0 y 13 años.

En la siguiente tabla se muestran los plazos para la desgravación total de cada una de las fracciones arancelarias relativas al calzado.

Fracción Arancelaria	Descripción	Tasa inicial	Plazo para la desgravación
6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.	15%	10 AÑOS
6401.92.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de poli (cloruro de vinilo) (P.V.C.) en más del 90%, incluso con soporte o forro	15%	INMEDIATO

Fracción Arancelaria	Descripción	Tasa inicial	Plazo para la desgravación
	de poli (cloruro de vinilo)(P.V.C.),pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.		
6401.92.99	Los demás.	30%	10 AÑOS
6401.99.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de caucho o plástico en más del 90%, excepto los reconocibles para ser utilizados para protección industrial o para protección contra el mal tiempo.	15%	10 AÑOS
6401.99.02	Que cubran la rodilla.	15%	INMEDIATO
6401.99.99	Los demás.	15%	10 AÑOS
6402.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de “snowboard” (tabla para nieve).	0%	INMEDIATO
6402.19.01	Calzado para hombres o jóvenes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	13 AÑOS
6402.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	10 AÑOS
6402.19.03	Calzado para niños o infantes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%,	30%	10 AÑOS

Fracción Arancelaria	Descripción	Tasa inicial	Plazo para la desgravación
	excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
6402.19.99	Los demás.	30%	10 AÑOS
6402.20.01	Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas).	30%	13 AÑOS
6402.91.01	Sin puntera metálica.	30%	13 AÑOS
6402.91.02	Con puntera metálica de protección.	15%	INMEDIATO
6402.99.01	Sandalias y artículos similares de plástico, cuya suela haya sido moldeada en una sola pieza.	30%	13 AÑOS
6402.99.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	13 AÑOS
6402.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	30%	10 AÑOS
6402.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo	30%	13 AÑOS

Fracción Arancelaria	Descripción	Tasa inicial	Plazo para la desgravación
	comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.		
6402.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en las fracciones 6402.99.01, 6402.99.02 y 6402.99.06.	30%	10 AÑOS
6402.99.06	Con puntera metálica de protección.	15%	10 AÑOS
6402.99.99	Los demás.	15%	10 AÑOS
6403.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve).	0%	INMEDIATO
6403.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	15%	5 AÑOS
6403.19.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.19.01.	30%	INMEDIATO
6403.19.99	Los demás.	15%	5 AÑOS
6403.20.01	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	15%	5 AÑOS
6403.40.01	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	30%	10 AÑOS

Fracción Arancelaria	Descripción	Tasa inicial	Plazo para la desgravación
6403.51.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	30%	10 AÑOS
6403.51.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.51.01.	30%	INMEDIATO
6403.51.99	Los demás.	30%	10 AÑOS
6403.59.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	20%	INMEDIATO
6403.59.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.59.01.	30%	10 AÑOS
6403.59.99	Los demás.	30%	10 AÑOS
6403.91.01	De construcción "Welt", excepto lo comprendido en la fracción 6403.91.03.	30%	INMEDIATO
6403.91.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares.	30%	13 AÑOS
6403.91.03	Calzado para niños e infantiles.	30%	10 AÑOS
6403.91.04	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	0%	INMEDIATO
6403.91.99	Los demás.	30%	13 AÑOS
6403.99.01	De construcción "Welt".	30%	10 AÑOS

Fracción Arancelaria	Descripción	Tasa inicial	Plazo para la desgravación
6403.99.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y actividades similares, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	30%	13 AÑOS
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	30%	13 AÑOS
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	30%	13 AÑOS
6403.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.02 y 6403.99.06.	30%	10 AÑOS
6403.99.06	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	0%	INMEDIATO
6404.11.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	13 AÑOS
6404.11.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	13 AÑOS
6404.11.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	INMEDIATO

Fracción Arancelaria	Descripción	Tasa inicial	Plazo para la desgravación
6404.11.99	Los demás.	30%	13 AÑOS
6404.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	10 AÑOS
6404.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	13 AÑOS
6404.19.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	30%	10 AÑOS
6404.19.99	Los demás.	30%	10 AÑOS
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado.	15%	5 AÑOS
6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.	15%	5 AÑOS
6405.20.01	Con la suela de madera o corcho.	0%	INMEDIATO
6405.20.02	Con suela y parte superior de fieltro de lana.	15%	10 AÑOS
6405.20.99	Los demás.	30%	10 AÑOS
6405.90.01	Calzado desechable.	0%	INMEDIATO

Fracción Arancelaria	Descripción	Tasa inicial	Plazo para la desgravación
6405.90.99	Los demás.	0%	INMEDIATO
6406.10.01	Partes superiores (cortes) de calzado, de cuero o piel, sin formar ni moldear.	30%	13 AÑOS
6406.10.02	Las demás partes superiores (cortes) de calzado, con un contenido de cuero inferior o igual al 50% en su superficie, excepto lo comprendido en la fracción 6406.10.06.	30%	13 AÑOS
6406.10.03	Partes de cortes de calzado, de cuero o piel.	30%	13 AÑOS
6406.10.04	Partes superiores (cortes) de calzado, de materia textil, sin formar ni moldear.	30%	13 AÑOS
6406.10.05	Las demás partes superiores (cortes) de calzado, con un contenido de cuero superior al 50% en su superficie.	30%	13 AÑOS
6406.10.06	Las demás partes superiores (cortes) de calzado, con un contenido de materia textil igual o superior al 50% en su superficie.	30%	13 AÑOS
6406.10.07	Partes de cortes de calzado, de materia textil.	30%	13 AÑOS
6406.10.99	Las demás.	30%	13 AÑOS
6406.20.01	Suelas de caucho o de plástico.	7%	INMEDIATO

Fracción Arancelaria	Descripción	Tasa inicial	Plazo para la desgravación
6406.20.02	Tacones (tacos) de caucho o de plástico.	5%	INMEDIATO
6406.91.01	Suelas de madera.	0%	INMEDIATO
6406.91.02	Tacones (tacos) de madera.	0%	INMEDIATO
6406.91.99	Los demás.	0%	INMEDIATO
6406.99.01	Botines, polainas y artículos similares y sus partes.	0%	INMEDIATO
6406.99.99	Los demás.	10%	5 AÑOS

prospecta



Blvd. Adolfo López Mateos 3401 Ote.
Fracc. Julián de Obregón
C.P. 37290

León, Guanajuato, México

Tel. (477) 152 9000 ext. 9072
Fax (477) 152 9005

www.prospecta.mx